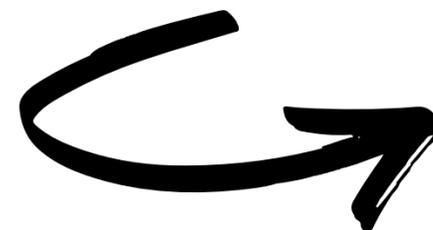


PARKINSON
GRANADA

**GUIA
INFORMATIVA
SOBRE:**

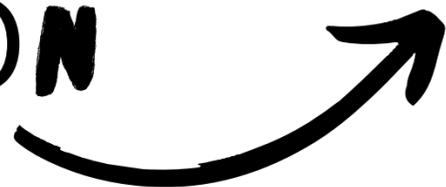


**EL RECONOCIMIENTO
DEL GRADO DE
DISCAPACIDAD**



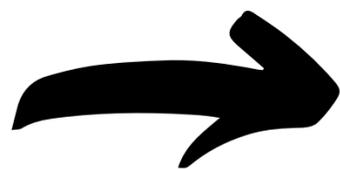
DISCAPACIDAD

DEFINICIÓN



Según la OMS, "es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive".

TIPOS DE DISCAPA- CIDAD



- 1 FÍSICA
- 2 PSÍQUICA
- 3 SENSORIAL

PUEDE VARIAR
SEGÚN LA FUENTE



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD



¿QUÉ ES?

El certificado de discapacidad es un documento oficial que acredita la condición legal de persona con discapacidad, a la que se concede un grado de discapacidad concreto y gracias al cual puede beneficiarse de múltiples ventajas.

Para que surta algún efecto, es necesario que la persona consiga al menos un 33% de discapacidad.

CUESTIONES GENERALES

* Dónde

El reconocimiento del grado de discapacidad (anteriormente conocido como minusvalía) se realiza en los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de la Junta de Andalucía y permite acceder a los beneficios, recursos y servicios establecidos para ella.

A través de un equipo multidisciplinar (médico, psicólogo/a y trabajador/a social). consiste en la evaluación o cuantificación de la severidad de las limitaciones para llevar a cabo las actividades de la vida diaria de una persona.

* Cómo

El proceso patológico a valorar debe haber sido previamente diagnosticado por los organismos competentes y han de haberse aplicado las medidas o tratamientos terapéuticos indicados y debe estar documentado. Es importante destacar que las pautas de valoración están basadas en la severidad de las consecuencias de la enfermedad (no en el diagnóstico de la misma). Se valoran sólo deficiencias previsiblemente permanentes, considerándose éstas como las alteraciones orgánicas o funcionales no recuperables.

Para que surta algún efecto, es necesario que la persona consiga al menos un 33% de discapacidad.

* Requisitos

- Ser español o extranjero residente legalmente en España y estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Padecer una discapacidad física, sensorial o mental

1. SOLICITUD

¿Cómo puedo presentarla y qué necesito?

DE FORMA PRESENCIAL EN

En cualquier Oficina de Registro General de la Junta de Andalucía. Para ello, tendréis que solicitar cita previa en el teléfono 955 062 627 o en el siguiente

ENLACE

[https://www.juntadeandalucia.es/hacienda yadministracionpublica/citaprevia/citapreviaOperacion?tenantId=998,](https://www.juntadeandalucia.es/hacienda yadministracionpublica/citaprevia/citapreviaOperacion?tenantId=998)

DE FORMA TELEMATICA

En este caso necesitaréis acceder al siguiente enlace con certificado electrónico.

ENLACE

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

DOCUMENTACION

- Fotocopia y original del DNI de la persona solicitante y del representante legal si lo hubiese.
- Informes médicos y/o psicológicos que avalen la discapacidad alegada.
- La solicitud podéis descargarla en el siguiente

ENLACE

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/69/como-solicitar.html>

2. VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Tras presentar la solicitud, nos mandarán una carta a nuestro domicilio con la fecha y la hora de la cita para la valoración de nuestro grado de discapacidad y de la movilidad reducida,



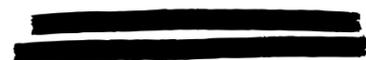
DOCUMENTACION:

Si tenéis informes médicos nuevos diferentes a los presentados con la solicitud, se recomienda que los llevéis. Así como aquellos que demuestren vuestra situación socioeconómica (declaración de la renta, certificados de pensión, nóminas, etc.).



3. RESOLUCIÓN: DICTAMEN TECNICO- FACULTATIVO

De nuevo, os llegará a casa por correo ordinario, una carta donde aparecerá en primer lugar la resolución del grado obtenido, el tipo de discapacidad valorada y las condiciones en que podrá ser revisado.



En la siguiente página, si hemos obtenido al menos un 33%, nos encontraremos el certificado de discapacidad con su porcentaje reconocido, la puntuación obtenida en el baremo de movilidad y, en su caso, la fecha de revisión. Por último, podremos ver el dictamen emitido por el equipo que realizó nuestra valoración.

Este documento, vendrá acompañado de una tarjeta acreditativa del grado obtenido.



4. ALE- GACIONES

A partir de que recibamos la carta con la resolución, se abre un periodo de trámite de audiencia durante 30 días. Si en esos días no se presentan alegaciones, se da por finalizado el procedimiento.

1 PREVIA A LA VÍA JUDICIAL

Durante el trámite de audiencia podréis presentar las alegaciones que consideréis necesarias si no estáis de acuerdo con el certificado obtenido. Esto se conoce como reclamación previa a la vía judicial.

2 DEMANDA JUDICIAL

Si seguimos sin estar de acuerdo con la respuesta obtenida, como última opción, se podrá interponer demanda judicial (ante el Juzgado de los social competente), en el plazo de 30 días desde la fecha en que recibamos la notificación anterior.



BENEFICIOS **DE LA** DISCAPACIDAD

SERVICIOS SOCIALES*

01

- Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Centros Residenciales.
- Centros de Día.
- Entidades Tutelares
- Intérpretes de lengua de signos.
- Título de Familia numerosa: Categoría especial y general (la persona con discapacidad se computa como dos).

Alguno de esos servicios requieren el reconocimiento de la situación de dependencia.

SUBVENCIONES

02

INDIVIDUALES PARA:

- Adaptación de vehículos, adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis y de productos de apoyo para personas con discapacidad, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.
- Gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.

PENSIONES

03

- Pensión no contributiva por invalidez.
- Prestación familiar por hijo o hija a cargo.
- Pensión de orfandad.
- Complemento por vivienda alquilada.
- Prestación farmacéutica.
- Subsidio de movilidad.

TRANSPORTE

05

- Tarjeta Dorada Renfe y servicio de asistencia a viajeros/as.
- Servicio de asistencia a viajeros/as en el transporte aéreo.
- Ayudas al transporte para acceder al Hospital.
- Bono-taxi.
- Tarjeta de aparcamiento de

OCIO Y TIEMPO LIBRE

04

- Programa Termalismo social.
- Programa "Conoce tu tierra".
- Programas de turismo adaptado.
- Programa Espacios naturales para todas las personas.
- Reserva de habitaciones accesibles en los alojamientos turísticos.

SALUD

06

- Atención Temprana.
- Asistencia bucodental para personas con discapacidad severa.
- Consulta ginecológica adaptada.



BENEFICIOS **DE LA** DISCAPACIDAD

EMPLEO Y FP

07

- Reducción de la edad de jubilación.
- Acompañamiento a la inserción y experiencias profesionales y acciones experimentales.
- Renta activa de inserción.
- Ayudas y becas para la Formación profesional ocupacional y continua.
- Escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y unidades de promoción de desarrollo.



EMPLEO PÚBLICO

08

- Exención de tasas en los exámenes.
- Reserva del 7% de plazas en las Ofertas de Empleo Público, de las cuales un 2% para personas con discapacidad intelectual.
- Las adaptaciones de tiempos y medios para las pruebas selectivas.
- La adaptación del puesto de trabajo.
- Mejora de la adjudicación de las plazas.



EMPRESA ORDINARIA

09

- Programas de empleo con apoyo.
- Incentivos a la contratación y a la conversión de empleo temporal en indefinido.
- Bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social.
- Ayudas a la adaptación del puesto de trabajo.
- Apoyo Directo a la creación de Empleo establecidas dentro de los planes ATIPE.



EMPLEO PROTEGIDO

10

- Bonificaciones de cuotas empresariales a la Seguridad Social.
- Establecimiento de la Figura del Tutor/a Laboral.
- Incentivos a la creación de empleo indefinido.
- Incentivos al mantenimiento de los puestos de trabajo en los CEE.
- Adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras.
- Incentivos para centros especiales de empleo, unidades de apoyo a la actividad profesional, enclaves laborales y a la contratación indefinida.



BENEFICIOS **DE LA** DISCAPACIDAD

AUTOEMPLEO

11

- Pago único de la prestación por desempleo y exención del IRPF de dicha prestación.
- Ayuda o exoneración de la cuota al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Incentivos para la contratación, creación, consolidación y modernización de las iniciativas emprendedoras.



IRPF

12

- Exención del IRPF de determinadas prestaciones y ayudas (prestaciones por Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez, por acogimiento de personas con discapacidad, prestaciones derivadas de la Ley de Dependencia, derivadas de aportaciones a patrimonios protegidos, etc).
- Reducciones por discapacidad en el rendimiento neto del trabajo.
- Modificación del mínimo personal en función de la discapacidad.
- Deducciones en la cuota íntegra autonómica del IRPF
 - Para contribuyentes con discapacidad
 - Para cónyuges o parejas de hecho con discapacidad igual o superior al 65%
 - Por asistencia a personas con discapacidad.



IVA

13

- Exenciones del IVA en la prestación de servicios de educación social, actividades deportivas, hospitalización o asistencia sanitaria,
- 4% en la adquisición, adaptación y reparación de vehículos y sillas de ruedas, autotaxis y en turismos, prótesis, órtesis e implantes; o servicios de teleasistencia.
- 10% en adquisiciones de aparatos, incluidas las gafas graduadas y las lentillas.



OTROS IMPUESTOS

14

- Impuesto sobre sociedades.
- Impuesto sobre patrimonio.
- Impuesto sobre donaciones y sucesiones.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Exención del impuesto de matriculación y circulación.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.



¿TIENES ALGUNA PREGUNTA

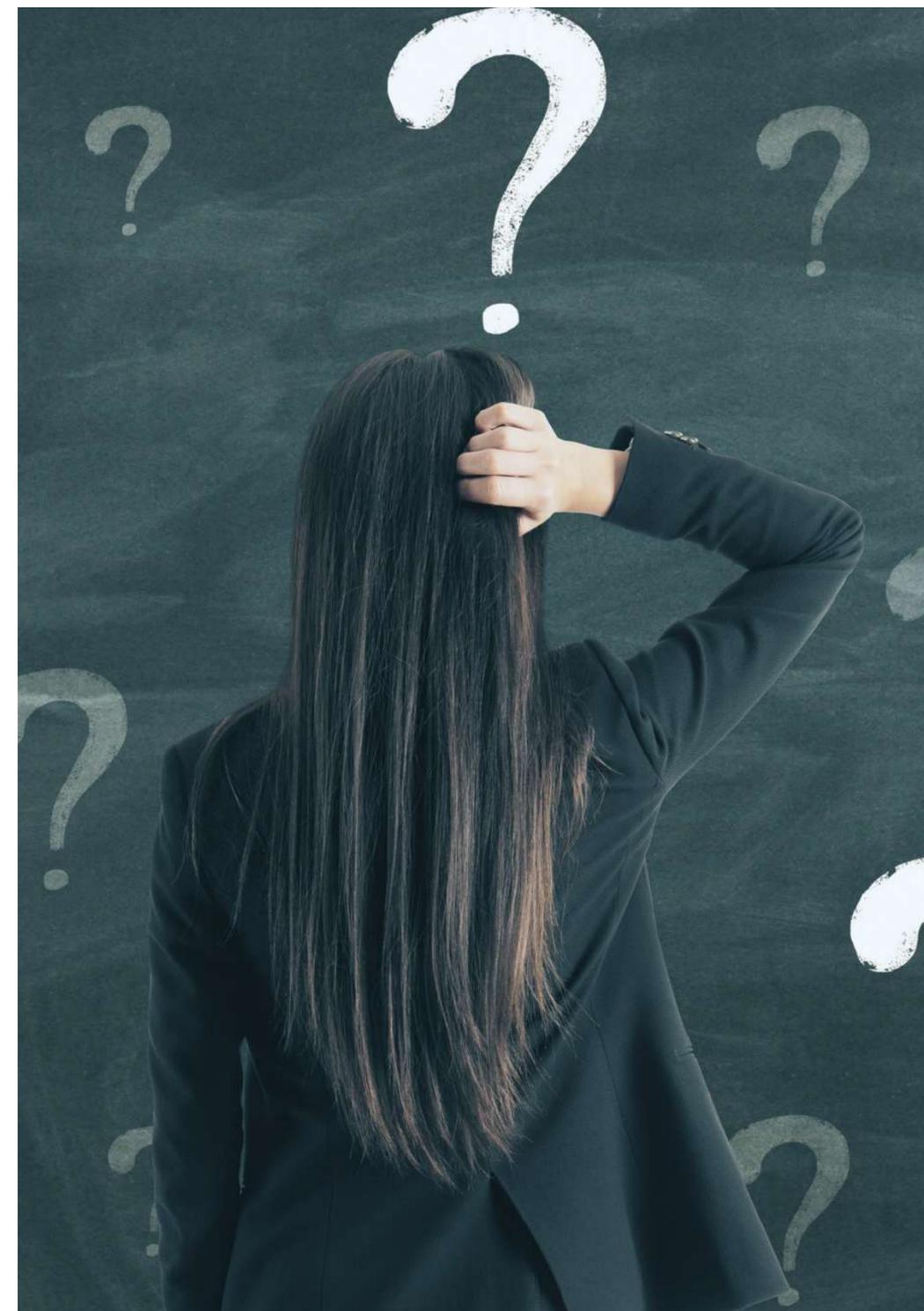
No lo dudes y ponte en contacto
con nuestra trabajadora social:



C/Sta. Clotilde, 30, bajo, 18003 (Granada)

958 522 547 / 695 791 577

tsocial1@parkinsongranada.org



**GUÍA ELABORADA GRACIAS AL
PROYECTO AMPLIANDO HORIZONTES
2.0. CO-FINANCIADO POR LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA
EN LA CONVOCATORIA 2020.**

**"PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO
ECONOMICO A ENTIDADES SIN ÁNIMO
DE LUCRO.**



**Diputación
de Granada**

Avanzamos junt@s